

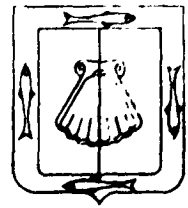
EXTRAORDINARIO

TOMO XXII - LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1995 - No.33



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No. 0140883

Características

315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS,
PARA EL REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES
ESTATALES DE 1996.



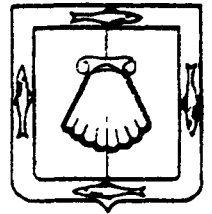
A V I S O

EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, EN SU SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995, APROBO LA DIVISION TERRITORIAL DE LOS DISTritos ELECTORALES DE LA ENTIDAD



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES POLITICAS, PARA EL REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES ESTATALES DE 1996.

LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CA--
RACTER PERMANENTE ENCARGADO DE VELAR, EN LO CONDUCENTE, POR LA --
APLICACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y DE -
LAS NORMAS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,-
EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DE LA CITADA ---
LEY, Y -----

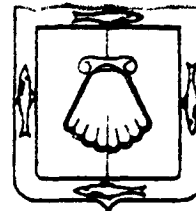
C O N S I D E R A N D O

- 1.- QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ESTABLECE DIFERENTES MODALI--
DADES PARA LA PARTICIPACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS -
PROCESOS ELECTORALES.
- 2.- QUE LAS ELECCIONES ESTATALES PARA LA RENOVACION DEL PODER LE--
GISLATIVO Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE LLEVARAN A CABO -
EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE 1996 Y QUE EN ELLAS PODRAN --
TOMAR PARTE LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS DOCE MESES AN--
TES DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES, CONFORME LO ESTABLECE EL --
ARTICULO 38 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



- 2 -

- 3.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA COMISION ESTATAL ELECTORAL CONVOCARA OPORTUNAMENTE -- A QUIENES PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES.

- 4.- QUE PARA OBTENER EL REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS-ELECCIONES, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 40 DE LA LEY -- ELECTORAL DEL ESTADO, LOS PARTIDOS DEBERAN INTEGRAR Y TRAMITAR SOLICITUDES ANTE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY ASI COMO EN LAS BASES DE -- LA PRESENTE CONVOCATORIA, BAJO LAS SIGUIENTES:

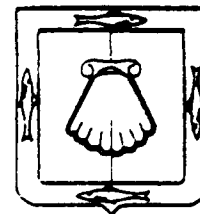
C L A U S U L A S :

PRIMERA.- LA ORGANIZACION POLITICA QUE DESEE OBTENER EL REGISTRO-CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 1996 DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO QUE SE INICIARA EL DIA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL BOLETIN-OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE CONCLUYE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



- 3 -

SEGUNDA.- LA SOLICITUD DE REGISTRO SE INTEGRARA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN.

A) QUE CUENTA CON DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS EN LOS TERMINOS COMPRENDIDOS DEL ARTICULO 32 AL 35 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

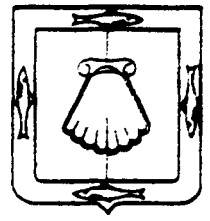
B) QUE REPRESENTA UNA CORRIENTE DE OPINION, EXPRESION DE LA IDEOLOGIA POLITICA CARACTERISTICA DE ALGUNA DE LAS FUERZAS SOCIALES -- QUE COMPONEN LA COLECTIVIDAD ESTATAL, PARA TAL EFECTO, SERVIRAN COMO DOCUMENTOS PROBATORIOS LAS PUBLICACIONES PERIODICAS, MANIFIESTOS, FOLLETOS U OTROS ELEMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA; Y -----

C) QUE HA REALIZADO UNA ACTIVIDAD POLITICA PERMANENTE DURANTE -- LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA SOLICITUD DE REGISTRO, DEMOSTRANDO -- MEDIANTE REUNIONES, CONGRESOS, ASAMBLEA U OTROS EVENTOS POLITICOS-- O BIEN HABER FUNCIONADO COMO ASOCIACION POLITICA ESTATAL UN AÑO -- ANTES DE LA CONVOCATORIA.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ l. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



- 4 -

TERCERA.- LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ACOMPAÑADA DE CUATRO -- TANTOS DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REFERIDOS EN LA CLAUSULA -- ANTERIOR.

CUARTA.- UNA VEZ QUE LA SOLICITUD QUEDE DEBIDAMENTE INTEGRADA, - LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, DARA -- CUENTA A LA PROPIA COMISION DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN CORRES-- PONDIENTES.

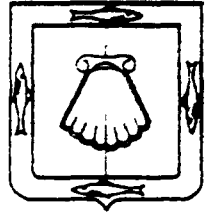
QUINTA.- LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, CONOCERA DE LOS PROYEC-- TOS DE DICTAMEN Y RESOLVERA LO CONDUENTE EN LOS TERMINOS DEL -- ARTICULO 42 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, DENTRO DE UN PLAZO -- NO MAYOR DE TREINTA DIAS NATURALES.

SEXTA.- CUANDO PROCEDA EL REGISTRO, LA COMISION ESTATAL ELECTO-- RAL, EXPEDIRA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE; EN CASO DE NEGATI-- VA, HARA CONSTAR LAS CAUSAS QUE LA DETERMINEN Y LA COMUNICARA A - LOS INTERESADOS, LA RESOLUCION SERA DEFINITIVA, NO ADMITIRA RE-- CURSO ALGUNO Y DEBERA PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIER NO DEL ESTADO.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



- 5 -

SEPTIMA.- OBTENIDO EL REGISTRO CONDICIONADO, EL PARTIDO CORRESPONDIENTE TENDRA PERSONALIDAD JURIDICA Y LAS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO,-----

OCTAVA.- QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 43 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL PARTIDO POLITICO CON REGISTRO CONDICIONADO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES OBTENDRA EL REGISTRO DEFINITIVO CUANDO HAYA LOGRADO POR LO MENOS EL 1.5% DEL TOTAL DE LA VOTACION DE LA ELECCION PARA LA QUE SE LE OTORGO EL REGISTRO CONDICIONADO.

NOVENA.- LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.

LA PAZ, B.C.S., 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR

MANUEL GONZALEZ NAVARRO.

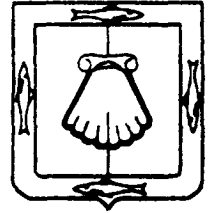
EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. JAVIER BERMUDEZ HERNANDEZ.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



A V I S O

EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCION VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, EN SU SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995, APROBO LA DIVISION TERRITORIAL DE LOS DISTritos ELECTORALES DE LA ENTIDAD EN LA FORMA QUE SIGUE:

PRIMER DISTRITO.- CABECERA: LA PAZ.- COMPRENDE PARTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ. SECCIONES: 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, -- 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, - 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, - 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, - 0156, 0157 y 0158.

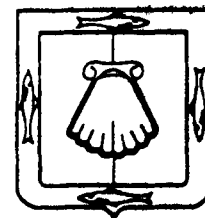
SEGUNDO DISTRITO.- CABECERA: LA PAZ.- COMPRENDE PARTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ. SECCIONES: 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, - 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, - 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182 y 0183.

TERCER DISTRITO.- CABECERA: LA PAZ.- COMPRENDE PARTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ. SECCIONES: 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, - 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, - 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205 y 0206.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



2.-

CUARTO DISTRITO.- CABECERA LA PAZ.- COMPRENDE PARTE DE LA --
CIUDAD DE LA PAZ Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA
PAZ. SECCIONES: 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, --
0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, -
0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0252, -
0253, 0254 y 0255.

QUINTO DISTRITO.- CABECERA: LA PAZ.- COMPRENDE PARTE DE LA -
CIUDAD DE LA PAZ Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA
PAZ. SECCIONES: 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, --
0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, -
0224, 0225, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, -
0264, 0265, 0266, 0288, 0289, 0348, 0349 Y 0350.

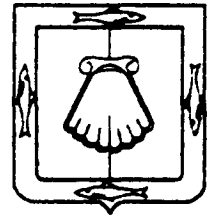
SEXTO DISTRITO.- CABECERA: TODOS SANTOS.- COMPRENDE VILLA -
TODOS SANTOS Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ---
PAZ. SECCIONES: 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0273, --
0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280, 0281, 0282, 0283, -
0284, 0285, 0286 Y 0287.

SEPTIMO DISTRITO.- CABECERA: SAN JOSE DEL CABO.- COMPRENDE-
PARTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO Y PARTE DE LA ZONA --
RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS. SECCIONES: 0290, 0291, ---
0292, 0298, 0299, 0300, 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, -
0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314 y 0315.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



3.-

OCTAVO DISTRITO.- CABECERA: CABO SAN LUCAS. COMPRENDE CIUDAD CABO SAN LUCAS, PARTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL CABO Y -- PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS. SECCIONES: 0293, 0294, 0295, 0296, 0297, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, - 0321, 0322, 0323, 0324, 0325, 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, - 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0351 y 0352.

NOVENO DISTRITO.- CABECERA: CIUDAD CONSTITUCION.- COMPRENDE - PARTE DE CIUDAD CONSTITUCION Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL --- MUNICIPIO DE COMONDU. SECCIONES: 0001, 0002, 0003, 0004, --- 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, - 0015, 0016, 0017, 0033, 0034 y 0035.

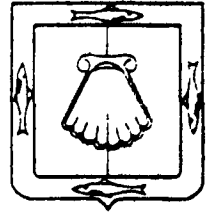
DECIMO DISTRITO.- CABECERA: CIUDAD CONSTITUCION.- COMPRENDE - PARTE DE CIUDAD CONSTITUCION Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MU- NICIPIO DE COMONDU. SECCIONES: 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, - 0036, 0037, 0038 Y 0039.

DECIMO PRIMER DISTRITO.- CABECERA: CIUDAD INSURGENTES.- COM- PRENDE CIUDAD INSURGENTES Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CO--- MONDU. SECCIONES: 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, - 0047, 0048, 0049, 0337, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, - 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061 y 0062.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



4.-

DECIMO SEGUNDO DISTRITO.- CABECERA: LORETO.- COMPRENDE LORETO Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LORETO. SECCIONES:- 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, -- 0073, 0074, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, -- 0346 Y 0347.

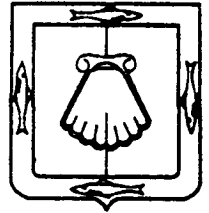
DECIMO TERCER DISTRITO.- CABECERA: SANTA ROSALIA.- COMPRENDE LA CIUDAD DE SANTA ROSALIA Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MULEGE. SECCIONES: 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, -- 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, -- 0090 y 0091.

DECIMO CUARTO DISTRITO.- CABECERA: GUERRERO NEGRO.- COMPRENDE LA POBLACION DE GUERRERO NEGRO Y PARTE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MULEGE. SECCIONES: 0092, 0093, 0094, 0095, --- 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103 y 0104.



COMISION ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Avenida 5 de Mayo No. 445 e/ I. Ramirez y G. Prieto La Paz, B.C.S.



5.-

DECIMO QUINTO DISTRITO.- CABECERA: BAHIA TORTUGAS.- COMPREN-
DE PUEBLO DE BAHIA TORTUGAS Y LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE -
MULEGE. SECCIONES: 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, ---
0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119 Y ---
0120.

LA PAZ, B.C.S., 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL.


MANUEL GONZALEZ NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.


LIC. JAVIER BERMUDEZ HERNANDEZ.



Comision Estatal Electoral
Baja California Sur